



CONVENIO RECTOR DE COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA REPRESENTACIÓN DEL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, EN EL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS**, REPRESENTANTE ESTATAL; Y POR LA OTRA PARTE, **ACUÁTICA ROBLES RÍOS**, REPRESENTADO POR EL **PROFR. RODOLFO ROBLES GARCÍA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL CONALEP”** Y **“ACUÁTICA ROBLES RÍOS”**, RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL CONALEP” DECLARA:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de Educación Profesional Técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como Educación de Bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los Diversos que Reforman al Decreto que Crea a **“EL CONALEP”** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2 De conformidad con el Artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica con la participación de las entidades federativas y que dentro de sus funciones se encuentran: Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado.
- I.3 Que derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada entidad federativa organismos públicos descentralizados, a fin de continuar prestando los servicios del sistema CONALEP.
- I.4 Que el sistema CONALEP opera mediante una unidad de operación desconcentrada en el Distrito Federal y una Representación en el estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas y de manera descentralizada a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica en términos de los convenios de coordinación para la federalización de este Sistema Educativo.

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.



- I.5 Que el Mtro. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS, Representante de “EL CONALEP” en el estado de Oaxaca, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los Artículos 59, Fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 14, Fracción IV del Decreto por el que se Reforma el Diverso que Crea a “EL CONALEP”; y en el nombramiento expedido a su favor por la M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; de fecha 20 de noviembre de 2013, mediante el cual se otorgan facultades a las unidades administrativas desconcentradas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- I.6 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNE 781229BK4.
- I.7 Que para efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Porfirio Díaz número 221, Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez; Oaxaca, C.P. 68050.

II.- “ACUÁTICA ROBLES RÍOS”, DECLARA:

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que su representante legal, es el **PROFR. RODOLFO ROBLES GARCIA**, facultades que son ejercidas plenamente en virtud de que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de la suscripción del presente convenio.

II.3 Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la clave [REDACTED] y señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Amapolas N° 1430, Colonia Reforma, municipio de Oaxaca de Juárez; Oaxaca. C.P. 68050.

III.4 Que dentro de las actividades que constituyen su objeto está el de brindar clases de natación y entrenamiento.

IV. 5 Que conociendo la estructura y objeto de “EL CONALEP” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1.- Que se reconocen la personalidad con que ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades, mismo que suscriben de conformidad con lo establecido en los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación, en razón de que los alcances del objeto del presente convenio están previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio General de cooperación, tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "Las Partes" coordinarán y desarrollarán en forma conjunta y a nivel local y/o estatal, un programa con promoción especial para recibir clases de natación y entrenamiento, para mejorar la salud, lograr mayor oxigenación cerebral y celular, lo que conlleve a la asimilación y mejor aprovechamiento de los nutrientes; así como un mejor rendimiento en las actividades diarias, obteniendo beneficios como: Fortalecimiento cardiopulmonar, ayudar a mantener una presión arterial estable, mejorar la postura corporal, aliviar la tensión y reducir el riesgo de enfermedades; beneficiando de esta manera al alumnado en general, egresados, personal directivo, docente, administrativo y jubilados, ampliando el mismo beneficio para familiares directos de los mismos.

SEGUNDA.- "ACUÁTICA ROBLES RÍOS" SE COMPROMETE A:

1. Desarrollar de manera conjunta con "**EL CONALEP**", un Programa a nivel local para que los alumnos, egresados, personal directivo, docente, operativo (administrativo) y jubilados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de cualquiera de los seis Planteles CONALEP del estado de Oaxaca, que así lo deseen, y lo acrediten se beneficien con la promoción pactada, recibiendo clases de natación y entrenamiento de acuerdo a los precios establecidos en los anexos 1 y 2.
2. Desarrollar Programas de manera conjunta y de común acuerdo con "**EL CONALEP**", para que los alumnos o Egresados del Sistema CONALEP, que se capaciten en los diferentes estilos de nado y cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en las instalaciones de "**ACUÁTICA ROBLES RÍOS**".
3. Informar oportunamente a "**EL CONALEP**" de las vacantes que sean viables de ser ocupadas por sus alumnos y/o egresados.
4. Promover una bolsa de trabajo para los alumnos o egresados de "**EL CONALEP**".
5. En su oportunidad y de así considerarlo conveniente, formar parte de los Comités de Vinculación del sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe "**ACUÁTICA ROBLES RÍOS**", previo acuerdo con "**EL CONALEP**".
6. Apoyar con beca de exenciones de pago en mensualidades a los alumnos matriculados del Colegio, que se encuentren inscritos en sus instalaciones y hayan sido constantes en sus entrenamientos, el porcentaje de las

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.



becas se establecerá de común acuerdo con el responsable de la Jefatura de Promoción y Vinculación de la Representación Estatal del CONALEP (aplican restricciones).

7. Respetar los precios promocionales especificados en los anexos 1 y 2, así como también respetar el precio promocional especial destinado para alumnos y egresados (Anexo 2), mismo que se hace extensivo para beneficiar al personal operativo (administrativo), docente y jubilado, y a los familiares directos de los mismos.
8. Establecer acciones en Coordinación con **"EL CONALEP"**, en donde los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado, y siendo alumnos dentro de sus instalaciones, sean seleccionados de acuerdo a habilidades y destrezas para participar en competencias representando a **"LAS PARTES"** a nivel local, estatal, nacional o Internacional.
9. Establecer acciones y desarrollar la temática en Coordinación con **"CONALEP"**, para facilitar el préstamo de sus instalaciones como sede, de así requerirlo para competencias, donde los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado y/o a nivel nacional puedan participar. Esto acorde a las actividades enfocadas a la formación integral del estudiante.

TERCERA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

1. Desarrollar de manera conjunta con **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"**, Programas a nivel local, para que los alumnos, egresados, personal directivo, docente, operativos (administrativos) y jubilados del Sistema CONALEP de cualquiera de los seis Planteles del estado, que así lo deseen, se beneficien con la promoción pactada y establecida en los anexos 1 y 2 de este convenio.
2. Elaborar de común acuerdo y de manera conjunta con **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"**, Programas a nivel local para que los alumnos y egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en las instalaciones de **"Acuática Robles Ríos"**.
3. Promover entre la comunidad del Colegio, así como a sus egresados y jubilados todas las bondades pactadas en este convenio acorde a su perfil, respetando el precio promocional de los anexos 1 y 2.
4. Establecer acciones y desarrollar la temática en Coordinación con **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"**, en donde los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado, y siendo alumnos dentro de las instalaciones de **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"** de cumplir con los requisitos puedan ser seleccionados y participar en competencias representando a **"LAS PARTES"** a nivel local, estatal, nacional o internacional.
5. Establecer acciones y desarrollar la temática en coordinación con **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"**, para solicitar el préstamo de las instalaciones como sede de así requerirlo para competencias, donde los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado y/o nacional puedan participar. Esto acorde a las actividades enfocadas en la formación integral del estudiante.

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.

CUARTA.- SERÁN OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

1. “**LAS PARTES**” convienen expresamente que durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos egresados, directivos, docentes, operativos (administrativos), jubilados y familiares de los mismos; ni obligaciones por parte de “**ACUÁTICA ROBLES RÍOS**” de carácter laboral y/o legal.
2. Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre “**LAS PARTES**” y sus dependientes empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.
3. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a “**LAS PARTES**”, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con “**ACUÁTICA ROBLES RÍOS**” ni con “**EL CONALEP**”, en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.
4. queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si “**LAS PARTES**” lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser renovado hasta por un tiempo igual.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto de este Convenio.

“**LAS PARTES**” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de “**LAS PARTES**”, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.



No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

- A. Sea del dominio público;
- B. Haya sido entregada previamente a alguna de **"LAS PARTES"** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- C. Haya sido desarrollada previamente por alguna de **"LAS PARTES"**, y
- D. No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

SEPTIMA.- DATOS PERSONALES

"ACUÁTICA ROBLES RÍOS" acepta y reconoce que de acuerdo con los Artículos 15, 16, 17, 18 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, debe de cumplir con dichas disposiciones, en la manera en que dicha Ley así les corresponda.

Toda información transferida de **"EL CONALEP"** a **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"**, en consecuencia del presente instrumento, obliga a que **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"** deberá de cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como su Reglamento y como del aviso de Privacidad correspondiente.

Por lo anterior, se establece expresamente que **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"** únicamente tratará los datos conforme a lo estipulado en el presente instrumento y en el aviso de privacidad, no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre **"LAS PARTES"**, ni los transferirá a otras personas salvo cuando así lo requiera la autoridad competente.

El incumplimiento de lo anterior respecto de cualquier mal uso o de la revelación a terceros no autorizados expresamente por **"ACUÁTICA ROBLES RÍOS"**, será a creedor a cubrir a **"EL CONALEP"**, los daños causados, sin perjuicio de la responsabilidad contra de quienes resulten responsables por los delitos, así como a las consecuencias previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio se podrá dar por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de subsistir éstas, **"LAS PARTES"** manifiestan

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.



someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales del presente Convenio Rector de Cooperación, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Oaxaca de Juárez; Oaxaca, el día 10 de marzo del año 2016.

POR "EL CONALEP"

POR "ACUÁTICA ROBLES RÍOS"

MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS
REPRESENTANTE ESTATAL

PROFR. RODOLFO ROBLES GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P. [REDACTED] ABAL
GERENTE DE C.V. [REDACTED]
Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN [REDACTED]
EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ

ADMINISTRADORA DE ACUÁTICA ROBLES RÍOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO RECTOR DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y ACUÁTICA ROBLES RÍOS, EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.



ANEXO 1

CONVENIO RECTOR DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y ACUÁTICA ROBLES RÍOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016. CON VIGENCIA DE TRES AÑOS.

PROMOCION CONVENIO			
ALUMNOS Y EGRESADOS DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, OPERATIVOS (ADMINISTRATIVOS), DOCENTES Y JUBILADOS.			
FRECUENCIA	PRECIO REGULAR		PRECIO PROMOCION MENSUAL
			NIÑOS Y ADULTOS
5 x SEMANA			\$ 350.00
3 x SEMANA			\$ 295.00
2 x SEMANA			\$ 230.00
1 x SEMANA			\$ 300.00
	INSCRIPCION ANUAL \$290.00 (REGULAR)	CONVENIO	\$120.00
	REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none"> PRESENTAR CREDENCIAL ESCOLAR VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO ALUMNO, Y PARA SUS FAMILIARES DIRECTOS PRESENTAR COPIA DE LA CREDENCIAL ESCOLAR VIGENTE Y ACTA DE NACIMIENTO. ULTIMO RECIBO DE PAGO QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR (ADMINISTRATIVO, DOCENTE, O JUBILADO), Y PARA FAMILIARES DIRECTOS: PRESENTAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL TRABAJADOR Y ACTA DE NACIMIENTO. 		

NOTA: EL PAGO ES INDIVIDUAL.

POR "EL CONALEP"

MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS
REPRESENTANTE ESTATAL DEL CONALEP EN
OAXACA.

POR "ACUÁTICA ROBLES RÍOS"

PROFR. RODOLFO ROBLES GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.



ANEXO 2

CONVENIO RECTOR DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y ACUÁTICA ROBLES RÍOS. DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016. CON VIGENCIA DE TRES AÑOS.

PROMOCION CONVENIO PERSONAL DIRECTIVO, MANDO MEDIO Y FAMILIARES DIRECTOS DEL TRABAJADOR DE CONALEP			
FRECUENCIA	PRECIO REGULAR MENSUAL		PRECIO PROMOCION MENSUAL
	NIÑOS	ADULTOS	NIÑOS Y ADULTOS
5 x SEMANA	\$ 1050.00	\$ 780.00	\$ 595.00
3 x SEMANA	\$ 810.00	\$ 635.00	\$ 490.00
2 x SEMANA	\$ 665.00	\$ 530.00	\$ 405.00
1 x SEMANA	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 300.00
INSCRIPCION ANUAL \$290.00 (REGULAR)		CONVENIO	\$150.00
REQUISITO INDISPENSABLE:			
<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR. • PARA EL FAMILIAR DEL TRABAJADOR PRESENTAR COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL TRABAJADOR Y ACTA DE NACIMIENTO QUE LO ACREDITE COMO FAMILIAR. 			

NOTA: EL CONVENIO ES PARA EL TRABAJADOR Y LA FAMILIA DIRECTA DEL TRABAJADOR. EL PAGO ES INDIVIDUAL.

POR "EL CONALEP"

POR "ACUÁTICA ROBLES RÍOS"

MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS
REPRESENTANTE ESTATAL DEL CONALEP EN
OAXACA.

PROFR. RODOLFO ROBLES GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Se eliminó RFC de la Empresa y firmas, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Motivación: Por ser datos personales.

Convenio CONALEP- ACUÁTICA ROBLES RÍOS.